



Hacia los diez años de vigencia de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Estudio jurisprudencial de la LAU. Las Resoluciones de las Audiencias Provinciales

INTRODUCCIÓN.

Desde el contrato de inquilinato romano hasta nuestros días las normas que han venido a regular las posturas intervencionistas o liberadoras en la regulación de los arrendamientos urbanos tienen como aspecto común la necesidad sentida por el legislador y por los ciudadanos de la adaptación del derecho a las nuevas realidades socio-económicas de las diferentes épocas. El Código Civil vino a establecer un criterio unitario en la regulación de los arrendamientos que antes se regularon por el Decreto de 8 de junio de 1813 y por la Ley de 9 de abril de 1842. Se pretendía con ello recoger toda la regulación en aplicación no sólo de la normativa sino también de las disposiciones transitorias que el mismo recogía al final de su cuerpo. El criterio, sin embargo, se había cambiado respecto de las anteriores normas. La intervención administrativa aparece con un elenco de leyes que inicia, con carácter provisional, el Real Decreto de 21 de julio de 1920. Con posterioridad a ello

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |